

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO – FONCOPEs

En Lima, siendo las 08:30 horas del día 21 de Diciembre de 2015, se reunieron en segunda convocatoria, en el Restaurante Aguaymanto del Hotel Foresta ubicado en Calle Libertadores 490, San Isidro; los siguientes miembros del Directorio:

1. Jorge Luis Castillo Figueroa
2. Adriana Giudice Alva
3. Jorge Alejandro Risi Mussio
4. David Lemor Bezdín
5. Raúl Martín Lafora Gaviño
6. Juan Pedemonte Hernández

Se deja constancia de la presencia en calidad de invitados de los señores Mario Revilla Bernal, Gerente del Proyecto; y, María del Rosario Field Castañeda, Asesora Legal de FONCOPEs.

QUÓRUM E INSTALACIÓN:

Habiéndose cumplido con remitir oportunamente la convocatoria a la presente sesión y contándose con la asistencia de seis Directores, el Dr. Jorge Luis Castillo Figueroa, preside la sesión y da por cumplido el quórum requerido en el artículo vigésimo de los estatutos, dando por iniciada la Sesión de Directorio. Designándose por unanimidad a la Doctora Adriana Giudice Alva como secretaria.

AGENDA:

A continuación, el Sr. Presidente da lectura a los temas de agenda, los mismos que se desarrollarán en el siguiente orden:

1. Informe de actividades de la gerencia.
2. Informe sobre los trámites pendientes en PRODUCE.
3. Presupuesto y aporte fijo anual para el 2016.
4. Evaluación y, de ser el caso, renovación del Contrato de Gerenciamiento.
5. Otros asuntos de interés.

Handwritten signatures and initials in blue ink:
A
agr
Rm
H
J.

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe de actividades de la gerencia.

Al respecto, hizo uso de la palabra el señor Mario Revilla quien informó que al 17 de diciembre de 2015 la recaudación correspondiente a la segunda cuota 2015 del aporte fijo sumaba S/. 968,727.91 soles, quedando pendiente de pago la suma de S/. 16,564.64 soles y una deuda total de S/. 57,504.34 soles. Asimismo, señaló que el aporte variable recaudado al 30 de noviembre de 2015 alcanzó la suma de S/.31'604,719.10, de los cuales S/.27'669,279.26 ya han sido pagados a los beneficiarios y a las ECAP's, restando por cancelar la suma de S/. 3'935,439.84.

Sobre el saldo por cancelar del aporte variable, el Sr. Revilla precisó que se trata del 10% reservado del monto total de la capacitación para el pago a las ECAP's que puedan acreditar el cumplimiento de los indicadores de éxito acordados con FONCOPEs, más los conceptos de capacitación y subvención de beneficiarios que se encuentran en el status por iniciar estudios.

Asimismo, agregó que se está reduciendo este monto progresivamente en la medida que las ECAP's acreditan este cumplimiento; y, que se está implementando un procedimiento para requerir a las ECAP's que no lo han hecho y definir su situación, luego de lo cual se devolverán los montos no pagados a los armadores hacia el final del proyecto.

Luego de lo expuesto, los miembros del Directorio tomaron conocimiento de lo informado y solicitaron a la Gerencia prestar especial cuidado a la relación de deudores del aporte fijo y hacer un seguimiento de estos armadores para verificar que no estén realizando labores de pesca; y, de ser el caso, informar al respecto al Ministerio de la Producción.

2. Informe sobre los trámites pendientes en PRODUCE.

Sobre el particular, hizo uso de la palabra la abogada Rosario Field Castañeda, quien manifestó que a la fecha hay 3 solicitudes de **FONCOPEs** pendientes de atención en PRODUCE, referidas a: (1) El nombre del gremio de armadores que según el orden de prelación le corresponde ocupar en el Directorio el lugar de la Asociación Nacional de Armadores Pesqueros Ley 26920 debido a la renuncia de esta última, (2) La propuesta de Decreto Supremo que permita fijar una fecha límite para el goce de los beneficios de los Programas; y, (3) La ratificación de la renovación del nombramiento de 3 directores.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "Rm", "A", and a large circular mark.

Respecto al orden de prelación, se informó que esta solicitud fue presentada por primera vez el 14 de Diciembre de 2009 y ha sido reiterada en numerosas oportunidades, encontrándose actualmente asignada a la Dra. Yordanka Zegarra, asesora de la Dirección General de Políticas y Desarrollo Pesquero, quien en una reunión con FONCOPEs realizada el último 11 de diciembre, informó que pronto sería atendida.

En cuanto a la propuesta de Decreto Supremo se recordó que la misma fue presentada con fecha 23 de junio y reiterada el 23 de noviembre de 2015, con la finalidad de precisar lo siguiente:

- Una fecha límite para que los beneficiarios de FONCOPEs puedan solicitar a la gerencia el goce efectivo de sus beneficios. (Fecha que permitirá iniciar el periodo de culminación de los Programas).
- Que la Gerencia del Proyecto durante el periodo de culminación pueda estar a cargo de una persona natural.
- Que los beneficiarios que deseen gozar de los beneficios mantengan su libreta de embarque suspendida.

Seguidamente, se informó que dicha propuesta se encuentra actualmente en el Despacho del Director General de Políticas y Desarrollo Pesquero, Dr. Jorge Apoloni, con quien la gerencia ha solicitado una cita y se está a la espera de la realización de dicha reunión.

En cuanto a la formalización de la ratificación de tres miembros del Directorio, se recordó que dicha solicitud se presentó el 14 de julio de 2015 con la finalidad de cumplir lo establecido en el art. 25 del Reglamento de la Ley sobre la formalización de la ratificación del nombramiento de los Directores. Asimismo, se manifestó que al consultar sobre el estado de este trámite en PRODUCE se informó que el mismo no había sido atendido toda vez que existe una directiva que impide la expedición de Resoluciones Ministeriales con efecto anticipado. En tal sentido, se sostuvo una reunión con el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dr. Julio Salas Becerra, quien informó que la directiva viene del propio Ministro de la Producción y que es posible que se atienda la solicitud de FONCOPEs si se envía una carta ampliatoria señalando que la ratificación solicitada constituye un acto declarativo que no convalida los acuerdos adoptados por los Directores a ser ratificados, resaltándose que a la fecha dicha carta ya fue presentada y se está a la espera de respuesta y de una nueva reunión con el Dr. Salas.

Luego de atender lo expuesto, los miembros del Directorio manifestaron su preocupación por la demora en la atención de estas solicitudes y recomendaron a la Gerencia continuar insistiendo con los funcionarios del Ministerio de la Producción para su pronta atención.

A
Mg
Pm
H
D

3. Presupuesto y aporte fijo anual para el 2016.

En este punto, la gerencia presentó a los miembros del Directorio, la versión final del presupuesto 2016, el mismo que asciende a la suma total de S/. 1'518,785.46, solicitando la aprobación del Directorio.

Luego de una breve deliberación y de efectuar los últimos ajustes al presupuesto presentado por la Gerencia, los miembros del Directorio aprobaron por unanimidad el presupuesto del año 2016 de FONCOPEs, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2016

I. COSTOS FIJOS DE LA GERENCIA	S/. 816,042.48
II. OTROS COSTOS FIJOS RELACIONADOS A LA GERENCIA	S/. 334,400.30
III. COSTOS FIJOS ENTIDAD FIDUCIARIA Y DIRECTORIO	S/. 392,260.10
TOTAL COSTO FIJO FONCOPEs (I+II+III)	S/. 1,542,702.88

Presupuesto estimado en soles

Respecto a la determinación de la cuota anual para las zonas Norte y Sur, los miembros del Directorio acordaron utilizar una parte del saldo de años anteriores para reducir la misma, acordando fijar anualmente en S/. 14.50 la cuota de la zona norte - centro y en S/. 0.50 la cuota de la zona sur para el año 2016.

Finalmente, los miembros del Directorio recomendaron publicar con la debida anticipación el requerimiento de pago del aporte fijo respectivo.

4. Evaluación y, de ser el caso, renovación del Contrato de Gerenciamiento.

En este punto, el señor Revilla hizo entrega a los miembros del Directorio de la propuesta modificada de IPAE para renovar el contrato de Gerenciamiento según lo solicitado por el Directorio en la sesión del 18 de noviembre de 2015, resaltando que se había reducido el presupuesto y ajustado los montos de auditoría y asesoría entre otros. Asimismo, señaló que en su presentación podía apreciarse comparativamente la reducción progresiva del presupuesto año a año, según lo recomendado por el Directorio, mostrando finalmente el siguiente presupuesto para el periodo de dos años de la presente renovación:

PRESUPUESTO CONTRATO DE RENOVACIÓN DEL 21/05/16 AL 20/05/18

I. COSTOS FIJOS DE LA GERENCIA	S/. 1,476,660.87
II. OTROS COSTOS FIJOS RELACIONADOS A LA GERENCIA	S/. 619,110.60
III. COSTOS FIJOS ENTIDAD FIDUCIARIA Y DIRECTORIO	S/. 1,047,071.35
TOTAL COSTO FIJO FONCOPEs (I+II+III)	S/. 3,142,842.82

Presupuesto estimado en soles

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A' and several illegible signatures.]

Al respecto, el Presidente del Directorio manifestó su preocupación por el plazo de 2 años, señalando que la cantidad de beneficiarios podría variar en el tiempo y no justificar la implementación de la gerencia según el presupuesto mostrado, proponiendo firmar la renovación por un año o agregar una cláusula de resolución unilateral a favor de FONCOPESES.

Luego de una breve deliberación, los miembros del Directorio acordaron renovar el Contrato de Gerenciamiento a IPAE por dos años y agregar una cláusula de resolución unilateral del contrato a favor de FONCOPESES según lo propuesto por el señor Presidente.

Por su parte, el señor Revilla solicitó a los miembros del Directorio considerar mantener el monto de los honorarios de éxito durante el periodo de renovación, toda vez que debido a la reducción del presupuesto, por la manera como está estipulado el contrato, este monto también se vería reducido pese a que el esfuerzo por alcanzar los indicadores propuestos será mayor debido a que el proyecto se encuentra en la etapa final.

Al respecto, los miembros del Directorio solicitaron a asesoría legal presentar un informe al respecto, acordando tomar una decisión sobre lo solicitado por IPAE en la próxima sesión del Directorio.

5. Otros asuntos de interés

En este punto, la asesora legal se refirió a la consulta realizada por el Directorio en la sesión pasada sobre las funciones del Directorio en el caso de nombrarse un liquidador, al respecto, señaló que dado que los estatutos no mencionan nada al respecto, se consultó el título XVI del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas que regula la inscripción de Personas Jurídicas creadas por Ley como es el caso de FONCOPESES, norma que señala en su art. 86° que: *“La inscripción de la disolución se realiza en mérito a la copia certificada notarial del acta en la que conste el respectivo acuerdo adoptado por el órgano competente”*. Mientras que su art. 87° señala que: *“En caso de disolución voluntaria (lo cual sería nuestro caso) además del acuerdo de disolución se inscribirá el nombramiento del liquidador”*; precisando, el art. 89° que: *“La extinción de la persona jurídica se inscribe en mérito a la solicitud del liquidador”*.

Es decir, que para nombrar a este liquidador habría que seguir cada uno de los pasos antes mencionados y aplicando de manera supletoria el art. 413 y siguientes de la Ley General de Sociedades (referido a los liquidadores) se concluye que una vez designado este liquidador, tendrá facultades para representar al Fondo y administrarlo con las atribuciones y responsabilidades que le otorgue el Directorio, órgano ante el cual deberá presentar los estados financieros y demás informes con la frecuencia establecida en los estatutos (para el caso de FONCOPESES, no menos de una ni más de dos veces al mes).

A
R
R
R
R

Sin embargo, si bien nuestros estatutos no se refieren a la disolución ni liquidación del Fondo, si precisa claramente el momento de su extinción en su Art. 3 que dice: "... De conformidad con lo establecido en el art. 33º del Reglamento, el FONCOPEs finalizará sus funciones y quedará extinguido cuando se terminen todas y cada una de las actividades propias de los Programas de Beneficios"

Es decir, que una vez agotados sus fines FONCOPEs se disolvería de pleno de Derecho y mediante copia certificada del acta que declare tal hecho, se podría solicitar la inscripción de su extinción en Registros Públicos.

Habiendo tomado conocimiento de lo informado por la asesora legal, los miembros del Directorio manifestaron que en su momento tomarían la decisión respecto a la contratación de un liquidador y sus funciones.

Seguidamente, el señor Revilla se refirió al caso de la Ecap Egbatur Chincha, manifestando que FONCOPEs suscribiría próximamente un convenio de capacitación con la misma, con la particularidad de que esta Ecap pertenece a una persona natural con negocio y no a una persona jurídica.

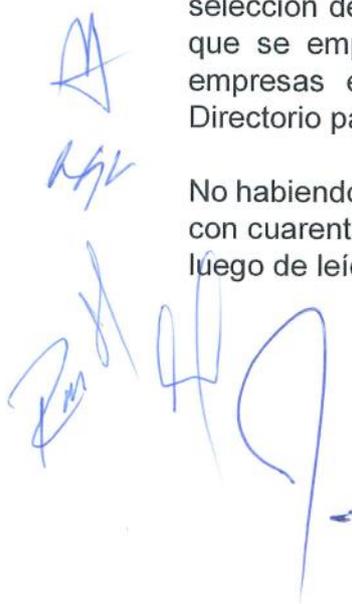
Por su parte, los miembros del Directorio manifestaron su conformidad con la suscripción del convenio, en tanto la promotora cuente con la Resolución Administrativa correspondiente, Licencia Municipal, Certificado de Defensa Civil, y todos los documentos requeridos a las demás ECAP's.

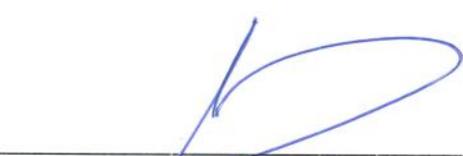
De otra parte, el señor Revilla se refirió a la solicitud de algunos beneficiarios de retomar su capacitación pese a haber abandonado la misma, siendo que en algunos casos las ECAP's están de acuerdo en volverlos a recibir sin generar un costo mayor al ya requerido al armador.

Al respecto, los miembros del Directorio manifestaron que tomarían una decisión en la próxima sesión, solicitando a asesoría legal presentar un informe sobre la pérdida de beneficios.

Finalmente, el señor Revilla consultó sobre la posibilidad de dar inicio del proceso de selección de la empresa auditora para el periodo 2015, coincidiendo los Directores en que se empiece con el mismo y se envíen las comunicaciones respectivas a las empresas especializadas. Asimismo, acordaron programar la próxima sesión de Directorio para el día jueves 21 de enero de 2016.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la presente sesión siendo las diez horas con cuarenta minutos (10:40am) del mismo día, redactándose la presente acta, la cual, luego de leída, fue suscrita por los Directores en señal de conformidad.

A
RSL




Jorge Luis Castillo Figueroa

(Acta de sesión del 21.12.2016)



David Lemor Bezdín



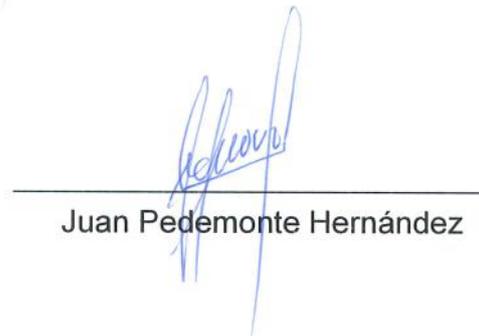
Adriana Giudice Alva



Raúl Martín Lafora Gaviño



Jorge Alejandro Risi Mussio



Juan Pedemonte Hernández